

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
REF: EJECUTIVO CON ACCIÓN PERSONAL
DTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DDOS: JULIAN ALEJANDRO VELASQUEZ GOMEZ (C.C. 80.872.986)
FRONTENAC INTERNACIONAL DE COLOMBIA S.A.S. (LIQUIDADA)
RAD: 76001 31 03 003-2019-00222-00

Santiago de Cali, 2 de mayo de 2024

A despacho se ha pasado el presente proceso Ejecutivo Con Acción Personal en el que se ha elaborado por secretaría la liquidación de costas impuestas a cargo de la parte demandada Julián Alejandro Velásquez Gomez (C.C. 80.872.986), de la siguiente manera y de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del C.G.P.:

Actuación	Folio	Valor
Agencias en derecho a cargo de la parte demandada Julián Alejandro Velásquez Gomez (C.C. 80.872.986), en providencia de fecha 28 de julio de 2022.	C1 NM.58 e.e.	\$ 50.808.144.72=
NOTIFICAC # 1096187 C1 NM.01 FL.74		\$ 14.445=
NOTIFICAC # 1096159 C1 NM.01 FL.88		\$ 18.160=
NOTIFICAC # 1105971 C1 NM.01 FL.101		\$ 14.445=
TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS		\$ 50.855.194.72=

Por encontrarse la liquidación precedente ajustada a lo dispuesto en el Artículo 366 del C.G.P., el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la liquidación de costas precedente efectuada por secretaría.

SEGUNDO: Agregar la liquidación de crédito aportada por la parte actora para que sea tenida en cuenta en los juzgados de ejecución. (C1 NM.61).

TERCERO: En firme esta providencia, remítase al Juzgado Civil del Circuito de Ejecución – Reparto, poniendo a disposición los títulos judiciales que correspondan.

02

NOTIFÍQUESE
Firma electrónica¹

RAD: 760013103003-2019-00222-00



¹ Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

Firmado Por:
Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d14f623e487642910d402dd0b4197f9498feab80425ee4b4ac98e3034d10428f**

Documento generado en 02/05/2024 04:01:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>